



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA

Demandante: FEYDE PAZULE SÁNCHEZ CALDERON C.C. N° 1.020.741.541

Demandado: ANDERSON RAMON PEREZ ROJAS C.C. 1.020.716.877

Rad No. No. 11001-31-10-021-2018-00546-00

Analizadas las diligencias se dispone:

Se agrega a los autos y se pone en conocimiento de los interesados las comunicaciones provenientes del BANCO FINANANDINA (fl. 121) la EPS COMPENSAR (fl. 134), y la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ (fls. 135 al 139).

De igual manera se agrega a los autos la acreditación del trámite de los oficios por parte de la accionante (fls. 123 al 128).

Para continuar con el trámite correspondiente, se reanudan las presentes diligencias, en consecuencia, se señala fecha para el día **17 del mes de septiembre del año 2020, a la hora de las 10:00**, para continuar con la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P.

Desde ya se advierte a las partes y sus apoderados, que la audiencia se llevará a cabo por el aplicativo Microsoft Teams dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para el trabajo virtual, aplicación que tendrán que descargar a su equipo de cómputo con sistema operativo Windows 7 en adelante (preferible Windows 10, tableta, iPad o dispositivo móvil con sistema operativo Android o IOS).

Igualmente, el dispositivo a utilizar deberá contar con sistema de audio apropiado (ej: audífonos, parlantes) video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, procurando conectarse desde un lugar iluminado y silencioso, con el fin de garantizar el normal desarrollo de la audiencia.

Así mismo los apoderados deberán informar de manera inmediata sus correos electrónicos por medio de los cuales se hará la respectiva conexión.

Días anteriores a la fecha de la audiencia, se les hará saber vía correo electrónico, la información de conexión para el desarrollo de la misma (link o invitación), además se enviará el protocolo para la realización de la audiencia virtual.

Los aquí participantes deberán estar disponibles mínimo cuarenta y cinco (45) minutos antes del inicio de la audiencia para realizar pruebas de conexión, audio y video, que permitan el inicio puntual de la diligencia.

Se les recuerda a las partes como a sus apoderados de la obligación que tienen de concurrir a la audiencia antes programada, so pena de imponérseles multa por valor de 5 salarios mínimos mensuales, la no

comparecencia de los citados se considerará como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito, según fuere el caso (art. 372 CGP).

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por Estado No. **062**
hoy 11 de septiembre de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dccebc1c9575404447685970043eab364c84545ef3d3ddf1a59d7ec86f0f0e44

Documento generado en 10/09/2020 02:46:05 p.m.